



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 346-2016-SUNARP/SG**

Lima, 30 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 332-2015-SUNARP/SG se dispuso el destaque del trabajador Segundo Javier Mora Vásquez, de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Sede Central, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante el Memorandum N° 1185-2016-SUNARP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se emita la resolución que disponga la renovación del destaque del trabajador Segundo Javier Mora Vásquez, Especialista en Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a la Sede Central; así como el encargo de funciones de la plaza de Economista de la Sede Central, desde el 01 de enero al 30 de junio de 2017;

Que, mediante correo de fecha 30 de diciembre de 2016 el Jefe (e) de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, señala su conformidad respecto de la renovación del destaque solicitado del trabajador antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden a un trabajador y procede cuando la plaza se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. De igual modo, en el último párrafo se indica que el encargo podrá prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los literales a), b) y c) de dicho artículo;

Que, por otro lado, conforme a lo dispuesto por el literal c) del artículo 72° del citado Reglamento, los encargos que impliquen el traslado de personal entre los Órganos Desconcentrados se formalizarán mediante resolución del Secretario General;

Que, el artículo 73° del Reglamento antes referido dispone que el encargo en un puesto de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que corresponde a la plaza encargada, debiendo efectivizarse desde el primer día del encargo de funciones;

.....
AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
LIMA

Que, cabe precisar que el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, debemos mencionar que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella; de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, el pago de remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo podrán ser asumidas por entidad de destino, conforme lo establece el artículo 99° del Reglamento antes mencionado;

Que, en tal contexto, a través del Informe N° 366-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la plaza de Economista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central (plaza N° 78), se encuentra prevista en el CAP vigente y debidamente financiada en el Presupuesto de Personal para el año 2017;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovación de destaque

Disponer la renovación del destaque del señor Segundo Javier Mora Vásquez, Especialista en Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo a la Sede Central, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Encargo de funciones

Autorizar, a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, el encargo de funciones de Economista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central al señor Segundo Javier Mora Vásquez.

Artículo 3°.- Obligación de pago

La obligación del pago de las remuneraciones, gastos de desplazamiento y demás beneficios del trabajador Segundo Javier Mora Vásquez, serán asumidos por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp